

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Priego Tennis de Mesa para el desarrollo del proyecto Equipamiento integral del Centro especializado de tecnificación deportiva de Tennis de Mesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO PRIEGO TENIS DE MESA

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Priego Tennis de Mesa, D. Jesús María Machado Sobrados, en nombre y representación del Club Deportivo Priego Tennis de Mesa

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto *Equipamiento integral del Centro especializado de tecnificación deportiva de Tennis de Mesa*.

### SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Priego Tennis de Mesa, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el Tennis de Mesa. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Tennis de Mesa.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 45.042,37 €, aportando la Diputación de Córdoba 45.000 € y la entidad beneficiaria 42,37 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **45.000 € (cuarenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.78902 Convenio Club Priego Tennis de Mesa. Mobiliario Centro. Tecnificación Alto rendimiento Tennis de Mesa Priego** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



**SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

**OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

**NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.



Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



**DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es)”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

**DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

|                                                                        |                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.<br/>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b> | <b>EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO<br/>PRIEGO TENIS DE MESA</b> |
| <b>D. Salvador Fuentes Lopera</b>                                      | <b>D. Jesús María Machado Sobrados</b>                           |

Código seguro de verificación (CSV):

**29B8 4293 36F2 B49B 5619**

29B8429336F2B49B5619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-12-2025

Num. Resolución:

**2025/00012677**

Insertado el:

**19-12-2025**

## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Gastos de Personal                                                                                                               | 0 €                 |
| Gastos específicos de la actividad/proyecto<br>Adquisición de equipamiento o bienes muebles o inmovilizado material: Mobiliario: | 45.042,37 €         |
| Dietas y Gastos de viaje                                                                                                         | 0 €                 |
| Gastos indirectos a imputar al proyecto                                                                                          | 0 €                 |
| Gastos de subcontratación en operaciones corrientes                                                                              | 0 €                 |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                                         | <b>45.042,37 €</b>  |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                                                                                                   |                     |
| Subvención de Diputación Provincial de Córdoba                                                                                   | 45.000 €            |
| Entidad beneficiaria                                                                                                             | 42,37 €.            |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                                         | <b>45.042,37 €.</b> |

#### Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de diciembre de 2025 a 28 de febrero de 2026.

#### Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2025.

#### Plazo de justificación

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**

## **ANEXO MODELO DE PROYECTO**

### ***PROYECTO DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE MESA.***

#### **CLUB PRIEGO TENIS DE MESA**

**1) Entidad que solicita la subvención:** Club Priego Tenis de Mesa

**2) Entidad que desarrolla y organiza el proyecto:** Club Priego Tenis de

**Mesa 3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto:**

- a) Clase de Proyecto: Proyecto deportivo.
- b) La localización del proyecto es en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Priego de Córdoba, 14800, Priego de Córdoba (Córdoba).
- c) Las razones que nos lleva a emprender este proyecto es la renovación del mobiliario del club, ya que se encuentra muy deteriorado por el uso y el paso de los años.
- d) Las necesidades son obvias ya que el mobiliario en general se encuentra en muy mal estado debido a los casi veinte años que han transcurrido desde que se inauguró el C.E.T.D.
- e) Las instalaciones actuales a pesar de haber sido pioneras en su momento, requieren una actualización integral del equipamiento deportivo para poder seguir ofreciendo un servicio de calidad.
- f) En cuanto a las medidas paliativas se realizará una planificación escalonada de las intervenciones a ejecutar por áreas para no interrumpir el desarrollo normal y la actividad diaria del club.

#### **4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

**Objetivos generales:**

Los objetivos generales son renovar y equipar adecuadamente el centro de tecnificación para el desarrollo óptimo de la convivencia de los deportistas alojados en él, que son becados por la Real Federación Española de Tenis de Mesa y también para el resto de deportistas que nos visitan como son : Selección Nacional de España de todas las categorías para concentraciones técnicas, Selecciones nacionales de otros países para preparación de competiciones internacionales, clubes de toda la geografía española, deportistas provenientes de toda España al realizar el campus de verano, etc, etc.

Por tanto debemos garantizar la seguridad, la comodidad y la eficiencia de la instalación deportiva, así como reforzar el posicionamiento de nuestro Club como referente del Tenis de Mesa nacional.

**Objetivos específicos:**



Los objetivos específicos son la sustitución del mobiliario en general, ya que el Club está dividido en varias zonas extensas, ocupando una superficie construida de 1.033,38 metros cuadrados en diferentes plantas, con zona de juego, 2 oficinas, gimnasio, 3 apartamentos completos, 5 habitaciones, sala de trofeos, zonas de vestuarios, lavandería, sala de prensa, etc.

También es importante destacar la renovación de las áreas administrativas como mesas, sillas, armarios, estanterías, etc.

### **5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

Los destinatarios del proyecto son los deportistas del Club Priego de Tenis de Mesa en su categoría masculina, pero también el Club es sede del equipo femenino de la Liga Iberdrola de Superdivisión femenina y de las jugadoras del equipo femenino de la división de Honor del grupo 3.

Los grupos de deportistas que se beneficiarán de este equipamiento son muchos ya que el club alberga jugadores/as de toda la geografía española e internacional que nos visitan para elevar su nivel de juego, no podemos olvidar que el club tiene 10 títulos de Liga y 10 Copas de su Majestad el Rey, así como más de 260 títulos nacionales a lo largo de toda su historia siendo en los últimos 20 años el mejor club de España con diferencia.

### **6) Temporalidad o período de ejecución**

El presente proyecto de equipamiento y modernización del club se encuentra estrechamente vinculado al proceso de reforma y adaptación integral del edificio, actualmente en ejecución.

Durante los últimos seis meses del año 2024, se están llevando a cabo las obras de mejora y adecuación del Club con el objetivo de convertirlo en un espacio totalmente inclusivo y accesible, que permita la práctica del tenis de mesa a personas con cualquier tipo de discapacidad física, sensorial o motora, garantizando de esta manera la igualdad de oportunidades y la plena accesibilidad a todas las áreas del recinto.

Estas actuaciones incluyen la eliminación de barreras arquitectónicas, la adaptación de vestuarios, aseos y accesos en general, la instalación de señales inclusivas y la mejora de la movilidad interna con la instalación de un ascensor para 6 personas. Está previsto que las obras de adaptación finalicen en diciembre del año 2025 dejando el club completamente preparado para iniciar la fase de equipamiento. Por tanto la ejecución del presente proyecto de equipamiento e inversión material se estima se pueda producir a comienzos del año 2026 una vez finalizados los trabajos y tras la correspondiente limpieza y acondicionamiento de las instalaciones.

Antes del inicio de la instalación del mobiliario se llevarán a cabo varias visitas técnicas previas por parte de los profesionales de la empresa adjudicataria responsables del diseño, medición y elaboración del proyecto con el fin de ajustar las necesidades reales al Club y garantizar la correcta disposición de todos los



elementos a tener en cuenta.

La fase de equipamiento e instalación se estima con una duración aproximada de dos meses y medio, contemplando:

Diciembre 2025: varias visitas técnicas, revisión del presupuesto final, confirmación de mediciones, ajustes y posibles cambios a lo anteriormente presupuestado.

Enero 2026: Primera quincena; validación de medidas, confirmación del proyecto y preparación del mobiliario.

Segunda quincena: transporte y adquisición del mobiliario.

Febrero: Primera quincena, instalación, montaje, pruebas de funcionamiento y validación final de todo el equipamiento.

De esta forma el Centro de Tecnificación de Priego de Córdoba quedará completamente operativo y equipado a partir de febrero de 2026, listo para albergar a los deportistas para que puedan preparar sus entrenamientos, competiciones, campus y los programas de tecnificación nacionales e internacionales, en unas instalaciones inclusivas y de alto nivel.

## **7) Organización y recursos humanos.**

a) Representante legal: Jesús María Machado Sobrados, con dirección en Avda. de la juventud, 3 , 14800 Priego de Córdoba, con correo electrónico [realpriegotm@gmail.com](mailto:realpriegotm@gmail.com) y teléfono de contacto 676 27 92 19.

b) Director del C.E.T.D y presidente del Club Priego Tenis de Mesa.

c) Los costes de desplazamiento del personal y el montaje están incluidos en el proyecto y por tanto en la factura final.

d) Organización y organigrama:

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: El único interviniente en este proyecto como responsable es el presidente del Club Jesús María Machado Sobrados, que actúa como director del C.E.T.D y que su relación laboral con el Club es de colaboración esporádica cuando el Club lo necesita.





### 8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los recursos materiales en este proyecto podrían ser carretillas para el transporte del mobiliario a su destino y el Club posee una unidad que la pondría al servicio del personal en caso necesario. Recursos técnicos no serían necesarios.

### 9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El desarrollo del proyecto de equipamiento se basará en una metodología de trabajo planificada y coordinada entre la empresa suministradora y el Club gestor para garantizar la correcta instalación de todo el material a suministrar.

Se elaborará un plan de suministro por áreas a ejecutar para que de esta manera no se vea influenciado el día a día de todos los deportistas que conviven en el Club. Se coordinará entre la empresa suministradora y el club, días y diferentes accesos a las instalaciones dependiendo del material a entregar, los plazos de entrega, días de montaje, etc.

### 10) Sistema de evaluación.

Una vez completada la instalación, se determinará por el Club un período de evaluación funcional, estando el material colocado e instalado en su lugar, valorando el Club posibles cambios de ubicación y contrastando con los deportistas presentes las posibles mejoras o ajustes que hubiera que realizar con el fin de cumplir el objetivo pretendido.

### 11) Medios de difusión y publicidad.

Este convenio de apoyo al Club Priego se dará a conocer por diferentes medios y se le dará toda la visibilidad que requiere, agradeciendo en diferentes publicaciones la ayuda y apuesta de la Excm. Diputación de Córdoba hacia el Club prieguense. Con este propósito el Club realizará diversas acciones orientadas a informar a la ciudadanía sobre la importancia de esta actuación y el respaldo institucional recibido, contribuyendo así a reforzar la imagen pública de la Diputación como entidad promotora del deporte y del desarrollo provincial.



El Club realizará una rueda de prensa oficial para la presentación del proyecto y del convenio de colaboración, destacando la implicación y apoyo de la Excm. Diputación con el club prieguense, invitando a representantes públicos a dicho acto. Se realizará una jornada de puertas abiertas en las instalaciones con el objetivo de acercar a los prieguenses y a cualquier persona que quiera asistir, colaboradores, fans, clubes deportivos, seguidores, etc a visitar y contemplar las mejoras realizadas y los equipamientos instalados. Haremos difusión informativa a través de los canales digitales del Club, incluyendo su página web oficial y perfiles en redes sociales ( Twitter/X, Facebook e Instagram) con la publicación de la noticia, fotografías y comunicado oficial del Club del proyecto realizado.

## **12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.**

a) Estado de ingresos: El presupuesto del proyecto se presenta en situación de equilibrio, de tal modo que la totalidad de los gastos previstos se financian íntegramente a través de un convenio con la Excm. Diputación de Córdoba, destinada a la mejora y equipamiento del mobiliario del Centro Especializado de Tenis de Mesa sede del Club Priego TM.

Entidad colaboradora: Excm. Diputación de Córdoba

Tipo de ingreso: Subvención nominativa mediante convenio de colaboración. Importe total: 45.042,37 €. ( Se adjunta factura ).

Importe subvencionado: 45.000 €

Importe a aportar por el Club Priego Tenis de Mesa: 42,37 €

Naturaleza del ingreso: Entendemos que mediante transferencia corriente destinada a la

adquisición de bienes de equipamiento y mobiliario deportivo.

No existen otros ingresos ni aportaciones económicas adicionales por parte de entidades privadas.

b) El estado de gastos: El presupuesto de gastos se destina íntegramente a la adquisición, transporte e instalación del mobiliario y equipamiento necesario para dotar adecuadamente las dependencias del Club. Entre los conceptos contemplados se incluyen:

Zonas comunes y administrativas: escritorios, sillas, sillones, cajoneras, muebles auxiliares y espejos.

Sala de trofeos y descanso: mobiliario como sillas, sillones, cortinas, rieles, etc. Apartamentos de responsables técnicos y habitaciones de deportistas: Sofás cama, horno, mobiliario de cocina como baterías, vajillas, menaje y elementos complementarios, colchones, camas, bases tapizadas, almohadas, fundas nórdicas, sábanas, etc.

Baños: mobiliario específico, espejos, toallas, accesorios y elementos funcionales.

El proyecto también contempla los costes asociados del transporte, montaje e instalación de todos los elementos, garantizando su correcta colocación y funcionalidad dentro del Centro.



**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de  
..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-  
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la  
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                      |                  |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|-----------------------------|----------------------|------------------|------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de<br>Factura | Concepto Factura | Fecha de<br>Emisión Fac-<br>tura | Fecha de<br>Pago Fac-<br>tura | Importe<br>Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |                  |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|                             |                      |                  |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|                             |                      |                  |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|                             |                      |                  |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|                             |                      |                  |                  |                                  |                               |                    |               |           |
| <b><u>TOTAL...</u></b>      |                      |                  |                  |                                  |                               |                    |               |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**29B8 4293 36F2 B49B 5619**



29B8429336F2B49B5619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2025  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-12-2025

14

Num. Resolución:  
**2025/00012677**

Insertado el:  
**19-12-2025**

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____        |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> |                             | <u>Nº de Factura</u> | <u>Concepto Factura</u> | <u>Fecha de Emisión Factura</u> | <u>Fecha de Pago Factura</u> | <u>Importe Factura</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u>                         | <u>Nombre /Razón Social</u> |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
| <b><u>TOTAL...</u></b>             |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____        |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> |                             | <u>Nº de Factura</u> | <u>Concepto Factura</u> | <u>Fecha de Emisión Factura</u> | <u>Fecha de Pago Factura</u> | <u>Importe Factura</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u>                         | <u>Nombre /Razón Social</u> |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |

Código seguro de verificación (CSV):

**29B8 4293 36F2 B49B 5619**



29B8429336F2B49B5619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2025  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-12-2025

15

Num. Resolución:  
**2025/00012677**

Insertado el:  
**19-12-2025**

|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                              |                                          |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b><u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u></b> | <b><u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u></b> |
|                                              |                                          |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

|                                                                         |                       |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
|                                                                         |                       |
|                                                                         |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |

Código seguro de verificación (CSV):

**29B8 4293 36F2 B49B 5619**



29B8429336F2B49B5619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2025  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-12-2025

**16**

Num. Resolución:

**2025/00012677**

Insertado el:

**19-12-2025**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de  
..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la  
Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| PRESUPUESTO: .....          |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|-----------------------------|--------------------|--------------------------------------|-----|---------------|---------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                    | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de Pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre trabajadora |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |

Código seguro de verificación (CSV):

29B8 4293 36F2 B49B 5619



29B8429336F2B49B5619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2025  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-12-2025

17

Num. Resolución:

2025/00012677

Insertado el:

19-12-2025

|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
| <u>Aportado por la Entidad</u>                                          |                       |
| <u>Otros</u>                                                            |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

**29B8 4293 36F2 B49B 5619**



29B8429336F2B49B5619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2025  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-12-2025

**18**

Num. Resolución:  
**2025/00012677**

Insertado el:  
**19-12-2025**

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**29B8 4293 36F2 B49B 5619**



29B8429336F2B49B5619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2025  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-12-2025

**19**

Num. Resolución:

**2025/00012677**

Insertado el:

**19-12-2025**



**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.78902** denominada “Convenio Club Priego Tennis de Mesa. Mobiliario Centro. Tecnificación Alto rendimiento Tennis de Mesa Priego”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Club Deportivo Priego Tennis de Mesa a los efectos oportunos.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.*

